

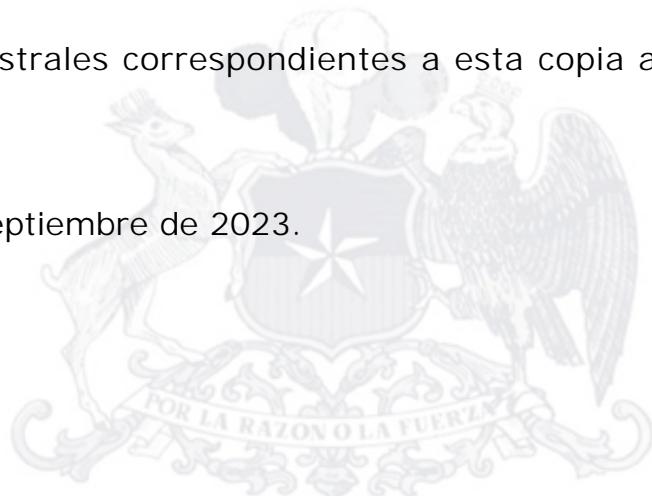
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 80153 número 34561 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 14 de septiembre de 2023.



Carátula: 21099680

INVERSIONES XI INTERNACIONAL SpA



Código de verificación: cic_1dcb14-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

DV/DV Santiago, catorce de septiembre del año dos mil
*Nº 34561 veintitrés.- A requerimiento de INVERSIONES XI
CONSTITUCIÓN INTERNACIONAL SpA, procedo a inscribir lo
INVERSIONES XI siguiente: CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES,
INTERNACIONAL SpA Abogado, Notario Público de la Quincuagésima
C: 21099680 Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N°
*ID: 1952532 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por
*FR: 546720 escritura pública, de fecha 12/09/2023, bajo el
Repertorio N° 50.447-2023, ante mí, don GERARDO
MARTIN PEREZ IRIONDO, cédula nacional de
identidad N° 16.659.214-3, domiciliado para
estos efectos en calle Josemaría Escrivá de
Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo
Barnechea, Región Metropolitana, procedió
constituir una sociedad por acciones, cuyos
estatutos sociales son del siguiente tenor:
Razón social: El nombre de la sociedad por
acciones que por este acto se constituye es
"INVERSIONES XI INTERNACIONAL SpA". Objeto: La
sociedad tendrá por objeto a) realizar todo
tipo de inversiones, sean estas en bienes
muebles, inmuebles o valores mobiliarios, los
cuales se realizarán de preferencia, en dólares
de los Estados Unidos de América, Euros o
cualquier otra moneda extranjera que sea
necesario utilizar; b) promover toda clase de
negocios en el exterior especialmente
colocaciones financieras en cualquier
instrumento de esa naturaleza, acciones, bonos,
derivados financieros u otras operaciones de

cobertura, sea en forma directa o través de entidades financieras internacionales, bancos de inversión u otras; c) prestar asesorías en toda clase de inversiones, especialmente en valores mobiliarios tales como acciones, bonos y debentures y en efectos públicos o de comercio y derivados financieros; d) participar en el financiamiento de empresas tanto en Chile como el exterior, administrar las tomar parte como socios de ellas en cualquier calidad y cualquiera sea su objeto, y en general aceptar y ejecutar toda clase de comisiones o mandatos; e) asumir la representación de empresas extrajeras sea en Chile y especialmente en el exterior; f) para el cumplimiento del objetivo social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de comercio y actividades que se relacionen con éste, especialmente, las que tiendan a su financiamiento; y g) la sociedad, podrá, además realizar todos los negocios que los socios de común acuerdo convengan sin que para ello sea necesario modificar el pacto social. Para el logro de sus objetivos, la sociedad podrá concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase o naturaleza o de comunidades o asociaciones en general, ingresar a la ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte, sea en Chile o en el exterior y

realizar cualquier acto o actividad que los socios decidan, esté relacionado o no con el giro social. Capital: El capital de la Sociedad corresponde a la cantidad de \$1.000.000, que se divide en un total de 100 acciones, todas ellas nominativas, sin valor nominal y de una misma serie. El capital de la Sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado, según forma señalada en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada.

SANTIAGO, a 13/09/2023.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.